

que su mrd. tienen jurada y obedecida y he
artículo trescientos veinte, de un Acuerdo y
conformidad devían de nombrar y nombra
ron por tal Secretario a Joaquín Yelo Somo
de esta vecindad, para que con respecto a sus
notorias buenas circunstancias, arreglada con
ducta, suficiencia y fidelidad, que tiene acre
ditada en los muchos años, q. por falta de virre
rencias y enfermedades de los q. anado ha
de empeñado inteligente y legalmente todo
los cargos concernientes a el Ayuntamiento y su
gabo, sin haver sido reprobado por fuer ni Autor
alguna en la mas leve cosa por su buen acierto,
y que se le contribuía por su trabajo, con la dote
cion de doscientos Ducados anuales de los fon
dos comunes, segun que a él se tenía y quando pa
gar en el año proximo pasado de mil ochoc.
Catorce por el Sr. D. Fe Político sup. de esta
Provincia: Inmediante aque el Ayo. nombra
se halla presente y acepta el cargo, y va a
acta y nombramiento de Posicion en forma que
se le da y toma como corresponde, habiend
jurado en mano del Sr. Presid. de serm
peñarlo con integridad, de intereses y pureza
y prontitud de vida —

Con la misma conformidad nombraron
su mrd. por depositario mayorazgo de Prop.
a Fran.º martiner de Santos —

Para depositario delposito destinado al
Panadero, a Bartolome martiner trigueros —

Para Alcaide y mayor Portero Alcaide

